

DECLARACIÓN N° 02/21

“DECLARAR DE INTERÉS PROGRAMA DE DESARROLLO CADENA DE VALOR GANADERA EN LA MICRO-REGIÓN DEL NORESTE DE MENDOZA”

Página 1

VISTO:

El EXPTE. N°4887-H-2021, caratulado: "PROYECTO DE PRODUCCIÓN GANADERA". Y

CONSIDERANDO:

Que desde este Municipio se viene trabajando en conjunto con los Municipios de Lavelle y Santa Rosa en un proyecto de integración para el desarrollo y la producción agropecuaria lo que llevará a la conformación de un Consorcio Municipal.

Que el objeto fundamental del Consorcio consistirá en desarrollar actividades agropecuarias de producción, industrialización y comercialización tendientes a fortalecer las economías regionales y atender al desarrollo de los departamentos involucrados.

Que el trabajo de integración con el sector privado será de vital importancia para generar la sinergia necesaria para impulsar las actividades económicas y de producción para cumplir con el objeto de creación del consorcio

Que el art. 1 de la Ley provincial N° 6957, modificado por la Ley provincial N° 7804, establece: "Los Municipios de la Provincia de Mendoza podrán formar consorcios entre sí, o entre uno o más Municipios con la Nación, o la Provincia, u otras Provincias para la promoción y/o concreción de emprendimientos de interés común, que tengan como fin el fomento territorial y desarrollo regional. Podrán participar en la formación de los consorcios, personas de carácter privado, físicas o de existencia ideal, que pertenezcan al ámbito territorial del o de los entes estatales que los integren. Los consorcios tendrán personalidad y plena capacidad jurídica. Se regirán por las disposiciones de la presente Ley, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, la normativa provincial vigente, sus estatutos orgánicos y la normativa específica que haga a su objeto. Para la creación del consorcio, cada integrante deberá contar con la autorización pertinente, conforme a las normas vigentes en cada jurisdicción a la que pertenezca.", Que este Concejo Deliberante valora la iniciativa y el trabajo llevado a cabo por las Direcciones de Secano, Ganadería y Zoonosis y la Dirección de Asuntos Estratégicos de la Municipalidad de Lavelle en conjunto con los Municipios de La Paz y Santa Rosa, confiando en que este tipo de asociaciones contribuirán a mejorar la economía y desarrollo departamentales.

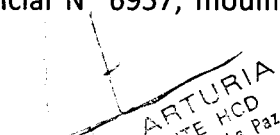
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés departamental el trabajo llevado a cabo por la Municipalidad de La Paz en conjunto con los Municipios de Lavelle y Santa Rosa, tendiente a la formación de un Consorcio Municipal, en el marco del art. 1 de la Ley provincial N° 6957, modificado por la Ley


FABIANA ARRIGO
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de La Paz


JOEL ARTURIA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de La Paz

DECLARACIÓN N° 02/21

“DECLARAR DE INTERÉS PROGRAMA DE DESARROLLO CADENA DE VALOR GANADERA EN LA MICRO-REGIÓN DEL NORESTE DE MENDOZA”

Página 2

provincial N° 7804, cuyo objeto principal consistirá en desarrollar actividades agropecuarias de producción, industrialización y comercialización tendientes a fortalecer las economías regionales y atender al desarrollo de los Departamentos involucrados.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA, EN SESIÓN ORDINARIA Y CON QUÓRUM LEGAL, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.


FABIANA ARRIGO
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de La Paz


JOEL ARTURIA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de La Paz

FECHA DE PROMULGACIÓN: __ / __ / 21 - FECHA DE VETO: __ / __ / 21 - FECHA DE INSISTENCIA: __ / __ / 21